



446

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

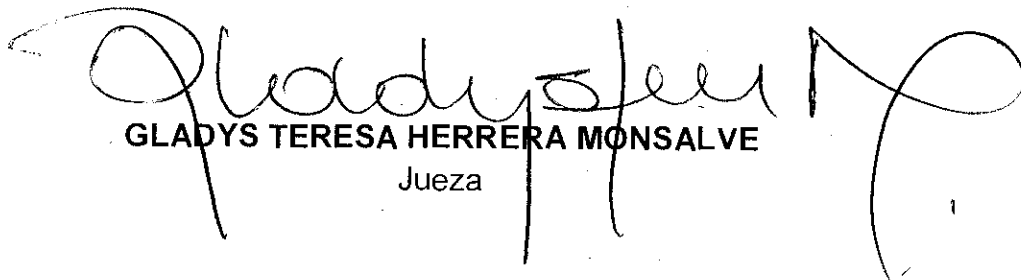
Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2012 00024 00
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RUIZ MORENO
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO -INPEC
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, revisado el expediente se observa que la Oficina Judicial a la fecha no ha dado respuesta el requerimiento realizado por el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, mediante oficio No. 0368 de 28 de abril de 2017 visible a folio 440 del expediente, por consiguiente, por secretaria reitérese el mencionado oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Por anotación en el expediente No. <u>026</u> de fecha <u>02 AGO 2017</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30am. La Secretaria, 